

Carta de Naturalización

Podrán solicitar la carta de naturalización:

3. Las personas extranjeras que ostenten visa de residencia permanente y se encuentren domiciliadas en el Ecuador de forma regular al menos por 3 años a la fecha de ingreso de la solicitud; y,
4. Las personas reconocidas por el Estado ecuatoriano como refugiadas y apátridas que hayan permanecido en el país al menos por dos años.

Requisitos básicos:

1. Disponer de documento debidamente apostillado o legalizado y emitido por autoridad competente del país de origen en el que conste el lugar de nacimiento y demás datos de filiación del solicitante; excepto en el caso de aquellas personas reconocidas por el Ecuador como refugiadas o apátridas;
2. Tener más de 18 años de edad cumplidos a la fecha de la solicitud;
3. Para las personas menores de 18 años de edad se requerirá el consentimiento de quienes tengan la patria potestad o tutela legal; se escuchará la opinión de las niñas, niños y adolescentes conforme lo establecido en la Ley especial de la niñez y adolescencia;
4. Tener conocimientos generales de historia, geografía, cultura y de la realidad actual del Ecuador;
5. Hablar y escribir en el idioma castellano;
6. Poseer medios de vida lícitos en el país. En el caso de personas extranjeras con discapacidad que dependan económicamente de un tercero, será el tercero a quien le corresponderá demostrar su capacidad económica y medios lícitos de vida en el país;
7. Encontrarse al día en sus obligaciones con el Estado ecuatoriano; y,
8. Exponer en una entrevista los motivos por los que se desea adquirir la nacionalidad ecuatoriana.

Nota: Se exceptúan del cumplimiento de los requisitos referentes exámenes de conocimiento y hablar y escribir en idioma castellano, quienes comprueben haber cursado y finalizado una carrera universitaria o haber cursado y finalizado un posgrado en el Ecuador, siempre que la carrera universitaria y/o el posgrado hayan sido impartidos en idioma castellano y de conformidad con la legislación de educación superior vigente a la fecha de ingreso de la solicitud (en estos casos se deberá presentar registro actualizado del título universitario del tercer o cuarto nivel otorgado por la SENESCYT).

Las personas adultas mayores a la fecha de ingreso de la solicitud quedan exentas de cumplir el requisito de conocimientos generales en historia, geografía, cultura y realidad actual del país, sin embargo, deberán hablar y escribir en idioma castellano.

Las niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad intelectual que prive del uso de la razón o las que se encuentren en imposibilidad manifiesta dada su discapacidad quedan exonerados de cumplir con el requisito de conocimientos generales de historia, geografía, cultura y realidad actual del país, así como de la entrevista para exponer los motivos por los que se solicita la nacionalidad ecuatoriana.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

7. Partida de nacimiento o prueba supletoria debidamente apostillada o legalizada y de ser el caso traducida al castellano, excepto en los casos de personas reconocidas por el Ecuador como apátridas o refugiadas.
8. Copia del pasaporte, visa y cédula de identidad (vigentes); (verificar la vigencia del hecho generador de la visa); si se cuenta con nuevo pasaporte, antes de iniciar el proceso se debe haber realizado el trámite de transferencia de visa.
9. Certificado de los Antecedentes Penales del lugar donde haya residido los últimos cinco años, debidamente apostillados o legalizados así como traducidos al idioma castellano, de ser el caso.
10. Movimiento migratorio;
11. Demostrar medios lícitos de vida en el país, salvo el caso de menores de 18 años o personas con discapacidad que dependan económicamente de un tercero quien deberá demostrar los medios lícitos de vida.
12. Certificados de cumplimiento de obligaciones ante el IESS, SRI y municipalidad de la localidad de su residencia.

Puede demostrar los medios lícitos de vida en el país con la presentación de los siguientes documentos:

Opción 1. Contrato de trabajo registrado ante autoridad competente, o nombramiento, y los seis últimos roles de pago;

- Certificado **de afiliación y aportación** al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Certificados de cuentas bancarias en el Ecuador, con el movimiento de los últimos seis meses donde reflejen al menos un ingreso mensual mínimo de un Salario Básico Unificado promedio ;
- Certificados de tarjetas de crédito (de poseerlas), de los últimos seis meses en los que reflejen al menos un gasto mensual mínimo de un Salario Básico Unificado promedio.

Opción 2. Copia del Registro Único de Contribuyentes (vigente)

- Certificado **de afiliación y aportación** al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (en el caso de tenerlo);
- Certificados de cuentas bancarias en el Ecuador, con el movimiento de los últimos seis meses donde reflejen al menos un ingreso mensual mínimo de un Salario Básico Unificado promedio;
- Certificados de tarjetas de crédito (de poseerlas), de los últimos seis meses en los que reflejen al menos un gasto mensual mínimo de un Salario Básico Unificado promedio;
- Adicionalmente presentará los seis últimos pagos del Impuesto al Valor Agregado; y,
- Impuesto a la Renta de los dos últimos ejercicios fiscales.

Para mayor sustento se puede presentar títulos de propiedad de bienes muebles e inmuebles en el Ecuador (justificación de ingresos) (presentar el último pago del Impuesto Predial). En caso de personas rentistas justificar la renta o pensión que reciben. Si se trata de documentación extranjera, la misma debe ser apostillada o legalizada y traducida. De igual forma se pueden adjuntar certificados de matrícula de vehículos, contratos de arriendo, etcétera.

COSTO: USD \$ 800 (Arancel Consular y Diplomático). Se cancelará US \$50 a la aceptación de la solicitud, y una vez emitida la resolución se cancelará el valor restante de US \$ 750.

EXENCIONES De conformidad con la Normativa ecuatoriana, las personas de la Tercera edad (65 años en adelante), pagan el 50% del valor del trámite. Las personas con capacidades especiales (discapacidad desde el 30%), tienen exención del 100% del valor del trámite, presentando el carné de persona con discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador. **Contactos:** cz6naturalizaciones@gmail.com / dmalo@cancilleria.gob.ec